

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001- 2012 PARA REALIZAR LA REVISORIA FISCAL DE LA ENTIDAD SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y EDINSON MANCILLA LEON.

CONTRATO CIVIL No. 001-12
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE
NIT: 890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
Gerente
CONTRATISTA: **EDINSON MANCILLA LEON**
C. C.: 13.747.065 de Bucaramanga
OBJETO: "Prestar los servicios Profesionales de Revisoría Fiscal para el Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con las normas vigentes en materia de Revisoría Fiscal y la propuesta presentada por el contratista".
VALOR: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.948.250,00) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Periodo del 01 de Enero de 2012 al 31 de Marzo de 2012

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **EDINSON MANCILLA LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.747.065 expedida en Bucaramanga - Santander, de profesión contador público, con tarjeta profesional N° 118394-T de la Junta Central de Contadores y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal, regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con la normatividad vigente, el Sanatorio de Contratación E.S.E, debe contar con Revisoría fiscal, cuya elección es de competencia de la Junta Directiva de la Entidad, **2)** Que el Contador público **EDINSON MANCILLA LEON** prestó servicios profesionales como revisor fiscal principal y la doctora **MERCEDES LEON ROJAS** como revisora fiscal suplente, según contrato de prestación de servicios profesionales No 087-11, con una vigencia entre el primero (1) de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011. **3)** Que según consta en el acta de Junta Directiva N° 009 de veintitrés (23) de diciembre de 2011, se autorizó al Gerente de la entidad para realizar contrato de prestación de servicios profesionales con una duración de tres (3) meses, a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2012, con **EDINSON MANCILLA LEON** como revisor fiscal principal y la doctora **MERCEDES LEON ROJAS** como revisora fiscal suplente; **4)** Que una vez la autorización anterior, se procedió a realizar los estudios de Oportunidad y Conveniencia de fecha 1 de enero de 2012, así como la invitación a presentar la propuesta por parte del Contratista. **4)** Que durante el primer trimestre del año se realizará convocatoria pública para la selección del revisor fiscal del Sanatorio de Contratación para la restante vigencia 2012; **5)** Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2012 se encuentra contemplada esta contratación; **6)** Que **EL CONTRATISTA** es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto del contrato. Por lo expuesto hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal, que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001- 2012 PARA REALIZAR LA REVISORIA FISCAL DE LA ENTIDAD SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EDINSON MANCILLA LEON.

regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de Revisoría Fiscal del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con las normas vigentes en materia de Revisoría Fiscal y la propuesta de presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - DURACIÓN:** El presente contrato se celebra por el término comprendido entre el primero (1) de Enero de dos mil doce (2012) y el treinta y uno de Marzo de dos mil doce (2012). **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.948.250,00) MCTE, los cuales serán cancelados en tres (3) pagos parciales por mensualidades vencidas, por valor cada una de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.982.750,00) M/CTE, previa presentación de informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente, presentación de constancia de pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la supervisión del presente contrato. **CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2012, del Rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, con cargo a Recursos Propios, según certificado de disponibilidad No. 002 de enero 01 de 2012, expedido por el jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **QUINTA. - INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** La Interventoría o supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría Fiscal, estará a cargo del funcionario encargado de control Interno del Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEXTA. - GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Decreto 2493 de 2009, modificatorio del Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, y el manual de contratación de la entidad, EL CONTRATISTA, deberá presentar a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, póliza que ampare los siguientes eventos: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una ejecución igual al término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. PARAGRAFO: La mencionada póliza deberá ser presentada a la entidad por EL CONTRATISTA, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1). Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la profesión y la revisoría fiscal en concordancia con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2). Presentar de forma periódica a la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E, informes de las auditorías efectuadas, según ella lo solicite o establezca. 3.) Presentar informe mensual de las acciones ejecutadas, 4). Informar al CONTRATANTE, cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna y eficiente, 5). Presentarse al momento de la liquidación del contrato, 6). Constituir oportunamente las garantías exigidas y presentarlas a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE está obligado a: 1). Cancelar el valor del presente contrato, en la forma convenida. 2). Realizar la imputación presupuestal establecida en la cláusula cuarta del presente contrato. **NOVENA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a la presente orden, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en el artículo 26 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad y en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. – CADUCIDAD:** Ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecten en forma grave y directa la ejecución del presente contrato y que evidencien que pueden conducir a su paralización o afectación del funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E., EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el presente contrato y ordenar que se liquide en el estado en que se encuentre, no habiendo por esta causa lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades señaladas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001- 2012 PARA REALIZAR LA REVISORIA FISCAL DE LA ENTIDAD SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, Y EDINSON MANCILLA LEON.

en la Ley. **DÉCIMO PRIMERA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de la parte que incumpla el presente contrato, y a favor de la otra, el pago del veinte (20%) del valor del contrato. **DÉCIMO SEGUNDA. – CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACION.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCION DE LA ORDEN:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación – departamento de Santander, y el lugar de ejecución del contrato el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO QUINTA. – EXCLUSION DE TODA RELACION LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO SEXTA. – DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). El estudio de conveniencia y oportunidad, 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 3) La póliza contemplada en la cláusula sexta del presente contrato. 3). La factura expedida por EL CONTRATISTA. 4). Los documentos de orden legal tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Certificado que acredite la Afiliación del personal dispuesto para la ejecución del objeto contractual al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 5). Registro Único Tributario del CONTRATISTA. **DÉCIMO SEPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo y/o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO NOVENA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan de común acuerdo que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato, buscarán una solución conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 48 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. En constancia de entendimiento y aceptación se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el primero (1) de enero del año dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE,


JESÚS ALFONSO SUÁREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL CONTRATISTA,


EDINSON MANCILLA LEÓN
C. C. # 13.747.065 de Bucaramanga